

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV.

PACHUCA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

NUM. 67.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 29 de julio al 4 de agosto de 1912.

Nacimientos.

Hombres 3, mujeres 3 6

Presentaciones.

Vicente Martínez y María López, Víctor Mendoza y Antonia Luna, Francisco Sebastián Camilo y María Eulogia, Miguel E. Chavarría y Etigenia Mendoza, Tomás Cruz y María Ortíz, Cenobio López y Florentina Melo, Zeferino Ortega y Luz Uribe, Vicente Castañeda y Bartola Domínguez, Bernardino Gómez y Herminia Ramírez.

Matrimonios.

Juan Cabrera y Teresa Ordaz, Guillermo Durand y Esperanza Barredo, Higinio Vargas y Loreto Velázquez.

Niños vacunados.

Hombres 6, mujeres 6 12

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 1 4

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tuberculosis pulmonar 2

Defunciones

Angela Rios, María Juana Flores, Francisco Téllez, Marcelina Maya, Juan Olvera, María Ramos A. de Miranda, Delfino Campos, J. Trinidad Jaen, María Luz Moreno, Arturo Hernández, Soledad Monsalvo, Refugio García Vda. de Velazco, Santiago Martínez, Bernabé Vázquez, Abundio Alvarado, Cruz Reyes, José Reséndiz, Cayetano Gómez, Francisco López, Ignacio Cabañas, Antonia Pérez, Mario Leopoldo Lozano, José Silva, Gregorio Olguín, Rosalío Jiménez, Anselmo Monroy, Inocencio López, Herculano Calva, José Ortuño, Felipe González, Artemio Muñoz, José Trinidad García, José Pérez, Ignacio García Ocadiz, María Dolores Padilla, Manuel Torres, Modesta Monter, Celso Moreno, Luis Mondragón, Dolores Alvarez, María López, Carmen Chávez, Florencio Reyes.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	158
Carneros	91
Chivos	171
Cerdos	90

Animales incinerados en los Hornos Crematorios.

Mulas	1
Asnos	2

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	3

Obras Materiales.

Para el Depósito de agua en el cerro "El Lobo" se hicieron de mampostería de piedra 26 metros cúbicos y de ladrillo recortado 4 metros cúbicos. Del mismo cerro y para el mismo objeto se extrajeron de piedra 25 metros cúbicos. En la calle de Salazar se excavaron 135 metros cuadrados. En la misma calle se empedraron 135 metros cuadrados. Se compusieron las atarjeas rotas en las calles siguientes: En la 6a. calle de Gómez Farías, 2a. de Fernando Soto, 4a. de Francisco Díaz Covarrubias y 3a. de Gómez Pérez.

GOBIERNO GENERAL

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—México.—Sección General de Agricultura.—Departamento de Economía y Estadística Agrícola.—Número 2894.—La Secretaría de Relaciones, ha enviado a la de Fomento, el siguiente informe del Sr. Cónsul de México en Sevilla, España:— "Además del café mexicano que está interesando a los consumidores de esta plaza, vuelve a tratarse de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la compra de tabaco mexicano, según datos privados que me han suministrado.—Se recordará que la expresada Compañía, por mi conducto, pidió muestras; pero no se le facilitaron porque entonces (a principios de 1910,) no había existencia para la exportación.— Los rebozos de seda y de hilo también están interesando a estos comerciantes, así como los sombreros mexicanos, respecto a los cuales esta oficina ha solicitado varios datos.— La palma para la fabricación de sombreros y los cascos

para sombreros de palma son otros artículos mexicanos sobre los cuales esta oficina ha suministrado referencias.— Por último, en calidad de muestras que desde luego se han realizado, se recibieron carnes conservadas en chile y varias clases de chiles en escabeche, grandes y pequeños.— Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del Señor Secretario de Fomento, para su conocimiento y a fin de que tenga a bien dar a conocer el preinserto informe a los agricultores, comerciantes y fabricantes de ese Estado, manifestándoles que en caso de interesarse por la exportación de uno o varios de los productos indicados, para mayores datos pueden dirigirse al expresado Señor Cónsul.—La dirección de nuestro repetido representante es: Sr. José Ma. Rocaes.—Calle Dama, Núm. 5.—Sevilla, España.—Reitero a Ud. mi atenta consideración.—México, agosto 27 de 1912.—El Director General.—Lauro Viadas.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1911.

Presidencia del C. Ramírez Guerrero.

Reunidos los CC. Diputados Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lara, Ramírez, Guerrero y Rovalo, a las once y cuarenta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

Leída el acta de la anterior el C. Ramírez Guerrero hizo constar algunas correcciones que estimaba pertinentes se hicieran y las que se reducían a que, en vez de decir que el C. Lara había considerado que al aprobarse los trabajos de la Diputación Permanente, en lo relativo a las renunciaciones que admitió de los CC. Gobernadores y CC. Diputados, lo hizo violando el espíritu de la ley, y como jurídicamente hablando el C. Diputado Lara no dijo que se violaba el espíritu de la ley sino que la Diputación Permanente al aceptar esas renunciaciones había obrado contra la Constitución, puesto que ésta no le concedía facultades para ello. Tomadas en consideración las razones anteriores por la Cámara, fueron aprobadas las correcciones.

Por disposición de la Mesa se procedió a dar lectura al artículo 52 del Reglamento de Debates, y en consecuencia de la prevención que establece, se hizo la elección de Presidente y Vicepresidente con que ha de funcionar el Congreso durante el presente mes, habiendo recaído dichos cargos en los CC. Diputados Lics. Vicente Ramírez Guerrero y Miguel Lara, respectivamente.

Como el C. electo para el primero de los cargos mencionados, desempeñaba la Presidencia en los últimos días del pasado Septiembre, permaneció en su mismo puesto.

Encontrándose en la Secretaría el C. Lic. Manuel María Lazcano, Diputado propietario electo por el Distrito núm. 2 (Apan), el C. Presidente nombró a los CC. Diputados Hermosillo y Grande Guerrero para que lo introdujeran y lo acompañaran en el acto de la protesta, que otorgó conforme a la ley.

Acto continuo el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar enterado el Sr. Gobernador del día señalado para la discusión del dictamen rendido por la Comisión de Gobernación y Asuntos Municipales, relativo a la aprobación de los trabajos ejecutados por la Diputación Permanente, durante el receso de esta H. Legislatura.—A su expediente.

Otro oficio de la propia Secretaría que, como el anterior, manifiesta haberse enterado el Sr. Gobernador de que, con fecha 27 de Septiembre último, se presentó ante este H. Cuerpo el Sr. José de Landero (jr), Diputado propietario por el Distrito electoral número 9 (Zacualtipán), dando por terminada la licencia indefinida que se le había concedido; cesando por lo tanto, en sus funciones, su suplente respectivo, Sr. Lic. Ignacio Blancas.—Al archivo.

Ocurso que elevan a esta H. Cámara Ana María, María Dolores, Elena y María de la Paz Rosell, hijas del extinto Magistrado Lic. Don Juan José Rosell, solicitando una pensión vitalicia en vista de los servicios que prestó al Gobierno del Estado el autor de sus días.—Recibo y a las Comisiones unidas de Hacienda y de Justicia.

Como no hubiese en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión; citando para próxima junta el día 7 del presente mes.—*Vicente Ramírez Guerrero*, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.—*Félix Castillo*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 7 de Octubre de 1911.—*Aarón López M.*, Oñcial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1911.

Presidencia del C. Ramírez Guerrero

Con asistencia de los CC. Diputados Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lara, Lazcano, Ramírez Guerrero y Rovalo, a las doce de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior, sin observación alguna, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el que se da por enterado el Sr. Gobernador, que por fallecimiento del Sr. D. Lamberto Revilla, Diputado a esta Legislatura, se presentó el Sr. Angel P. Hermosillo, Diputado suplente, a otorgar la protesta de ley.—A su expediente.

Otra nota de la propia Secretaría del Gobierno del Estado contestando el oficio en el que se comunicó que con fecha 2 de los corrientes, el Señor Lic. Manuel María Lazcano, rindió la protesta de ley, como Diputado propietario por el Distrito electoral número 2 [Apan].—A su expediente.

La misma Secretaría General del Gobierno contesta de enterada el oficio en que se comunicó el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Mesa con que ha de funcionar durante el presente mes esta Cámara.—A su expediente.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado; la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; los Congresos de Aguascalientes, Colima, Chihuahua, México y Puebla; los Gobiernos de Puebla, Sinaloa y Veracruz; y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, manifiestan con pena el haberse enterado del fallecimiento del Sr. Dn. Lamberto Revilla, Diputado propietario a este Congreso.—Al archivo.

La Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y los Congresos de Puebla y Tabasco, han quedado enterados de la fecha en que esta Legislatura abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondientes al año de su ejercicio legal.—Al archivo.

Dos notas del Congreso de Puebla dándose por enterado en una, de la fecha en que el de este Estado clausuró el período de sesiones extraordinarias a que fué convocado; en la otra, el acuerdo de esta Legislatura por el que reconoce y acepta el Gobierno emanado de la Revolución de 1910.—Archivo.

Circular del Congreso de Tabasco comunicando que con fecha 16 de Septiembre próximo pasado abrió el primer período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

El XXIV Congreso del Estado de Tlaxcala, comunica que con fecha 1° del presente mes abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

La Secretaría del Congreso de Puebla participa haber cerrado el segundo período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Una nota del Congreso del Estado de Tlaxcala dando a saber que, con fecha 30 de Septiembre próximo pasado, cerró el período de sus sesiones extraordinarias a que fué convocado.—Enterado.

Circular del Congreso de Sonora en la que participa a este que en sesión ordinaria acordó no secundar la iniciativa de la Legislatura de Aguascalientes, referente a que se diferan las elecciones generales de la República.—Enterado.

Circular del Gobierno de Campeche participando que por haber sido electo para regir los destinos de aquel Estado, el Sr. M. Castilla B., con fecha 16 de Septiembre próximo pasado rindió la protesta de ley ante la H. Legislatura de aquella localidad.—Enterado con satisfacción.

Participa el Gobierno del Estado de Chiapas a esta Legislatura, que por haber renunciado el Secretario General de aquel Gobierno C. Lic. Arcadio García, se encargó del despacho de la Secretaría el Oficial Mayor Sr. Lic. Teófilo H. Orantes; y que, por renuncia que hizo del cargo de Inspector General de Policía el Sr. Nicolás Macías Ruiz, se hizo cargo por ministerio de la ley el Jefe Político de aquella Capital.—Enterado.

La Secretaría General del Gobierno de Querétaro participa que con fecha 1° del presente se hizo cargo del Poder Ejecutivo de aquella Entidad, el Sr. Carlos M. Loyola.—Enterado con satisfacción.

Por circulares números 51, 52 y 54, comunica el Gobierno de San Luis Potosí que por haber sido

electo el Sr. Dr. Rafael Zepeda, Gobernador Constitucional de aquel Estado, el 26 de Septiembre próximo pasado entregó el Sr. Arnulfo Pedroza el Gobierno de aquella entidad que interinamente había estado a su cargo; y participa así mismo que con fecha 27 del mes próximo pasado se hizo cargo del despacho de la Secretaría General de aquel Gobierno, el Sr. Lic. Enrique de la Fuente.—Enterado con satisfacción.

Los Tribunales Superiores de Justicia de Campeche y Tabasco enteran a esta Legislatura de las personalidades que han sido electas para constituir dichos Tribunales.—Enterado.

Dictamen de la comisión de Gobernación que dice: "Señor:....." (Aquí el que se refiere a la iniciativa presentada por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, pidiendo se diferan las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República.)—Primera lectura.

Otro dictamen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda que dice así: "Señor:....." (Aquí el relativo a la licencia que solicitó el C. Diputado Don Lamberto Revilla.)—Primera lectura.

La Comisión de Gobernación dictamina sobre la iniciativa presentada por el C. Diputado Grande Guerrero, que se refiere a la legalización, por decreto, de los actos de los Presidentes Municipales y Jueces del Registro Civil Provisionales.—Segunda lectura y a discusión el día 14 del actual.

En virtud de haber sido devuelto a la Comisión de Gobernación el dictamen que rindió en lo relativo a los trabajos de la Diputación Permanente, la misma comisión presentó un nuevo dictamen que dice: "Señor:....." (Aquí el que se refiere a la aprobación de los trabajos de la Diputación Permanente.)

Conforme al artículo 148 del Reglamento de Debates, que leyó la Secretaría, fué puesto a discusión el dictamen de referencia, pero tomando en cuenta la Mesa las razones aducidas por el C. Diputado Lara, se difirió dicha discusión para la sesión del día once.

A continuación el C. Presidente hizo notar a la Cámara que por haber cesado en sus funciones de Diputado el C. Blancas, se encontraban acéfalas las Comisiones de Hacienda, Justicia, Instrucción Pública y Poderes, por lo que se procedió a la elección de los miembros que deberían integrarlas; resultando electos los CC. Diputados Lazcano, miembro suplente de la Comisión de Hacienda, y segundo de la de Justicia; Hermosillo, primer miembro de la de Instrucción Pública, y Landero, primero de la de Poderes.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Ramírez Guerrero, Diputado Presidente.—Hélix Castillo, Diputado Secretario.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Octubre 11 de 1912.—Aarón López M, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1911.

Presidencia del C. Ramírez Guerrero.

Presentes los CC. Diputados Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lara, Lazcano y Ramírez Guerrero, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Nota de la Secretaría General del Gobierno del Estado en la que, después de la parte expositiva, figura la iniciativa de varias reformas que tienden a producir un aumento en los ingresos disminuidos considerablemente con la derogación del impuesto personal.—Recibo y a las Comisiones unidas de Hacienda y de Justicia.

Continuará)

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Señor H. L. Wilson, pidiendo concesión, para aprovechar las aguas del río de Pachuca, del Estado de Hidalgo, para beneficiarlas extrayendo de ellas las substancias minerales que contengan en suspensión o en disolución, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derechos se presenten a alegarlos.

Al margen una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—H. L. Wilson, ante usted con el debido respeto expongo:—Que deseo aprovechar las aguas del río de Pachuca que corren por el Estado de Hidalgo, para beneficiarlas extrayendo de ellas las substancias minerales que contengan en suspensión o en disolución. De acuerdo con el artículo 7º del Reglamento de la ley de aguas de Jurisdicción Federal manifiesto lo siguiente:—I. Mi nombre es H. L. Wilson, estoy domiciliado en Pachuca, Estado de Hidalgo y recibo notificaciones en el Despacho de mi abogado en esta capital Lic. Rodolfo Charles, Avenida San Francisco núm. 31.—II. El río, como dejo expresado, lleva el nombre de río de Pachuca y no sé que lleve otras denominaciones en su trayecto;—La zona o sección del trayecto dentro del cual se aprovecharán las aguas empieza en la intersección del límite Sur de la Ciudad de Pachuca con el río del mismo nombre hasta el extremo donde el río sale del rancho denominado "San Juan Pópulo," aproximadamente a 300 metros al Sur de las casas principales de dicho rancho. Esta sección tiene aproximadamente 11 kilómetros de extensión y está situada en la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo.—IV. Las aguas se destinarán a la industria minera beneficiándolas convenientemente para aprovechar las substancias minerales que dichas aguas contengan en suspensión o en disolución.—V. El volumen que pretendo tomar es la cantidad máxima de metro cúbico por segundo y VI.—Dentro del trayecto descrito se tomarán las aguas por procedimientos adecuados devolviéndolas al cauce del río en el mismo lugar en el que se tomen o cuando más en un trayecto de 100 metros río abajo del citado lugar.—Por lo expuesto, A Ud. Señor Secretario, atentamente suplico se sirva acordar que previos los trámites de ley, se me otorgue la concesión respectiva en los términos que solicito.—Prótesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—México, D. F. 17 de abril de 1912.—H. L. Wilson.—Rúbrica.

Al margen una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento.—Harry L. Wilson, a Ud. con todo respeto digo:—Que con fecha 17 de abril del corriente año elevé a usted una solicitud para que, previos los trámites legales relativos, se me concediese el aprovechamiento de las aguas del río de Pachuca para beneficiarlas extrayendo de ellas las substancias minerales que contengan en suspensión o en disolución. En esa instancia, de acuerdo asimismo con las prescripciones vigentes, indiqué todos los detalles relativos al volumen de agua, zona del trayecto dentro del cual se aprovecharían, destino de las mismas, etc. etc.—A la solicitud a que me refiero se dignó usted contestar con fecha 29 de mayo último, manifestándome sólo que como el trayecto en el cual deseaba yo se me otorgase la concesión relativa, era el mismo en que se ha acordado permitir a diversas compañías mineras el aprovechamiento de las substancias minerales de las aguas del río citado no era posible acceder a mi petición.—Con profundo respeto vengo ahora, señor Secretario, a rogar a Ud. la reconsideración del acuerdo citado. En efecto, por más que mi solicitud, por el solo carácter de tal, no me confiere ningún derecho en contra del Poder Público, según lo previene el artículo 15 de la ley de aguas en vigencia; como quiera que la Ley y Reglamento de aguas citados señalan y definen perfectamente los trámites a que se sujetará toda solicitud de concesión de aguas elevada a esa Secretaría del digno cargo de Ud., creado de toda equidad y justicia que mi solicitud, antes de ser desechada de plano, debe sujetarse a la tramitación a que se refieren la ley y reglamento invocados.—El oficio de esa Superioridad de fecha 29 de mayo me indica como causa única para la negación de mi solicitud la de que el trayecto dentro del cual deseo hacer el aprovechamiento de aguas, es el mismo en el que esa Secretaría ha decidido permitir a diversas Compañías Mineras el aprovechamiento de las substancias minerales de las aguas del río.—Ahora bien señor Secretario: concededor del amplio espíritu que norma todas las decisiones de esa Superioridad, y considerándome además asistido de las prescripciones legales relativas que señalan la tramitación que se debe dar a toda solicitud de concesión que se presenta, me decido a pedir a Ud.; como con toda atención y respeto lo hago, se digna considerar el acuerdo citado, revocándole y disponiendo que mi instancia se tramite en la forma ordinaria, es decir, que se le dé entrada, se le publique en el "Diario Oficial" y en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, etc.—Y si dentro de los términos señalados por la ley se presentan a oponerse a la concesión que solicito, las personas o compañías que se crean con derecho suficiente para ello, entonces, en vista de estos derechos que concretamente se aduzcan, retiraré o no mi mencionada solicitud.—No dudo que las consideraciones de equidad de que he hecho mención y las prescripciones legales a que he aludido, moverán a esa Secretaría a revocar el acuerdo dictado y a disponer, como con todo respeto lo pido,—A Usted Señor Secretario, que mi solicitud de concesión de aguas en el río de Pachuca se sujete a los trámites que señalan la Ley y Reglamento de Aguas vigente.—Protesto a Ud. mi respetuosa consideración.—Junio 18 de 1912.—H. L. Wilson.—Rúbrica.

Es copia. México, Julio 13 de 1912.—E. O. M. E. Martínez Baca. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 17 de 1912.—Recibido, 24 agosto de 1912.—Dawcy.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos promovidos en este Juzgado por el menor Alberto Fortino Ramos, pidiendo se le nombre lo mismo que a sus hermanos Victoria Anastasia, Engracia Cruz, Luis Augusto y Menas Josafat un tutor y curador para que los represente en la intestamentaria de su finado padre Don Encarnación Ramos, obran dos autos del tenor siguientes:

"Ixmiquilpan, septiembre veintiuno de mil novecientos once. Por presentado en cuanto hubiere lugar en derecho con el anterior escrito y las certificaciones del Registro Civil a que se refiere.....Primero. Se declara que el joven Alberto Fortino Ramos es menor de edad y mayor de catorce años y que los niños Victoria Anastasia, Engracia Cruz, Luis Augusto y Menas Josafat son menores de edad.—Segundo. Se confirma el nombramiento de tutor y curador hecho por el joven Alberto Fortino Ramos en las personas de los Señores Teófilo Varela y Don Agustín G. Aguirre, además representarán a los demás menores interinamente.....Lo decretó y firmó el Ciudadano Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—S. T. Almazán.—Matilde Rangel y Domínguez, Srio.—Rúbricas."....."Ixmiquilpan, abril veinticinco de mil novecientos doce. Hasta esta fecha que se ministró el timbre de la presente foja, vista la aceptación y protesta de los Señores Teófilo Varela y Agustín G. Aguirre, nombrados respectivamente tutor y curador de los menores Alberto Fortino, Victoria Anastasia, Engracia Cruz, Luis Augusto y Menas Josafat Ramos, yo el Subscrito Juez debía de discernirles y les discierno sus respectivos cargos para que los ejerzan con las facultades y obligaciones que las leyes conceden e imponen a los de su clase; expídase al tutor copia de este auto para que justifique su personalidad, publíquese este mismo auto y el del nombramiento por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" que se edita en México y póngase copia del propio auto en el registro respectivo. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, Licenciado José Barrera Rubio. Doy fé.—J. Barrera Rubio.—Matilde Rangel y Domínguez, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación. Ixmiquilpan, abril 26 de 1912.—Matilde Rangel y Domínguez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 31 de 1912.—Recibido, septiembre 4 de 1912.—Dawcy.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CECULA HIPOTECARIA

El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo compareció el Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada como apoderado de la Señorita Concepción Villagrán, demandando a Don Modesto Monroy, en juicio verbal hipotecario, el pago de la cantidad de seiscientos pesos, intereses vencidos y que en lo sucesivo sigan venciendo, costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda en una escritura pública que exhibió, otorgada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de mil novecientos nueve ante el Notario Jesús Silva, por el referido Señor Modesto Monroy a favor de la Señorita Gómez Villagrán. De dicho instrumento aparece que el referido Señor Monroy recibió en calidad de préstamo de la Señorita Gómez Villagrán la citada suma de seiscientos pesos, garantizando la devolución del capital y el pago de los réditos, gastos y costas que se originen en el cobro, con la hipoteca de ocho predios rústicos de la propiedad del Señor Monroy situados en el Municipio del Arrenal, del Distrito de Actopan. En la relacionada escritura se fijó como plazo para la devolución del capital el de un año, a contar desde la fecha de la escritura, pactándose el interés del tres por ciento mensual pagadero por mensualidades vencidas de dieciocho pesos cada una, conviniéndose que la falta de pago de una de las pensiones de réditos, daría derecho a la censalista para exigir desde luego el capital del censo, más los intereses, gastos y costas que se originaran en el cobro, haciéndose efectiva la hipoteca de referencia sobre los mencionados predios. El actor manifiesta además que su demanda la motivaba el hecho de haber dejado el deudor de pagar cuatro mensualidades de réditos, con lo cual había éste faltado al cumplimiento del contrato. Los

predios gravados carecen de nombre y según se ha dicho están situados en el Distrito de Actopan, siendo sus linderos los siguientes: Del primero: por el Norte, con Felipe Reyes; por el Oriente, con Ambrosio Mejía y con el mismo Reyes; por el Sur, con Estanislao Villarreal y Francisca Reyes, y por el Poniente, con Doña Nicolasa Badillo.—El segundo: linda por el Norte, con Nicolasa Badillo, barranca de por medio; por el Oriente, con Cayetano Reyes; por el Sur, con Nicolasa Badillo y con el campo mortuario, vereda de por medio, y por el Poniente, con Hermenegilda Azpeitia de Cortés.—El tercero linda por el Norte, con Jacinto Hernández y Vicente Santiago, camino en medio; por el Oriente, con Santiago Pérez; por el Sur, con Porfiria viuda de Mouroy, vereda en medio, y por el Poniente, con sucesión de Ignacio Lugo.—El cuarto: linda por el Norte, con Francisco Cortés, camino en medio; por el Oriente, con el campo mortuario; por el Sur con Don Trinidad Pagola ya finado y casa de Don Gregorio Azpeitia Pérez, camino en medio, y por el Poniente, con casa de Don Modesto Monroy, camino nacional de por medio.—El quinto: por el Norte, con sucesión de Ignacio Lugo, vereda en medio; por el Oriente, con Justo Hernández; por el Sur, con Ignacio Pérez, y por el Poniente, con Manuel Azpeitia.—El sexto: linda por el Norte, con Hipólito López, barranca de por medio; por el Oriente, con Modesto Monroy; por el Sur, con Irineo Mejía y sucesión de Trinidad Pagola, y por el Poniente, con Julio Hernández.—El séptimo linda: por el Norte, con Pedro Medina, camino en medio; por el Oriente, con Ignacio Pérez; por el Sur, con sucesión de Pablo Mendoza, y por el Poniente, con la Señorita Praxedis Monroy; y el octavo: linda por el Norte, con sucesión de Santiago Santa Ana; por el Oriente, con Jacinto Hernández; por el Sur, con Basilisa López, y por el Poniente, con Manuel Azpeitia y Manuel Hernández.—A esta demanda recae el proveído siguiente: "En Pachuca, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, dijo: teniendo la escritura hipotecaria presentada, los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita, la cual se hará fijar en lugar aparente de los predios gravados y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado y en las puertas del Juzgado Conciliador y Presidencia Municipal del Arrenal, expidiéndose copia certificada por duplicado de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Actopan; con las inscripciones procedentes librase exhorto al Señor Juez de primera instancia del Distrito de Actopan para que notifique al demandado Don Modesto Monroy que dentro de cinco días, a cuyo término se amplía el legal de tres días, ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda y a nombrar perito valuador y para que el mismo funcionario mande fijar e inscribir las cédulas hipotecarias correspondientes que se remitirán juntamente con la requisitoria mencionada; se tiene por nombrado al Ingeniero Don Ignacio López Bancalari a quien se le hará saber su nombramiento para los efectos legales y certifiqúese en autos si el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Doy fe.—Amador Castañeda.—A. S.—Francisco Martínez Hernández.—Pioquinto O. Cobos.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los terrenos deslindados de la propiedad del Señor Modesto Monroy, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados predios ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la Señorita Concepción Gómez Villagrán.

Dado en Pachuca, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos doce.—Francb. Valenzuela.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1912.—Recibido, septiembre 2 de 1912.—Dawcy.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Un sello que dice:—Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Juzgado de lo Civil.—En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido ante este Juzgado por la Sucursal en Pachuca del Banco Nacional de México contra Don Ignacio Badillo, se han mandado sacar a remate los siguientes bienes:—I. Casa y terreno situados en la jurisdicción de Velasco, frente de la Chimenea de la antigua Hacienda de Velasco, que lindan: al Norte, con camino llamado de los Pulqueros; al Oriente, con terreno de Manuel Bustamante; al Sur, con casa de Matiana Islas, y al Poniente, con terreno de la Compañía del Real del Monte y Pachuca. La propiedad ocupa una superficie de tres mil treinta y tres metros, siete mil seiscientos noventa y cinco centímetros cuadrados, y representa un valor pericial de mil trescientos cuarenta y ocho pesos, cinco centavos (\$1348.05).—II. Fracción del Rancho de Ojo de Agua, en las inmediaciones de Huasca, que linda: al Norte, con terrenos de Francisco y Cesáreo Soto; al Oriente y Sur, con terrenos de José Soto, y al Poniente, con propiedad de Francisco Soto. Ocupa una superficie de tres hectaras, treinta y cuatro aras, cuarenta y cuatro metros cuadrados, y según los peritos, vale novecientos treinta y cuatro pesos, once centavos.—La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del trece del próximo septiembre, sirviendo de base la suma en que fueron valuados los expresados inmuebles.—Lo que se publica en demanda de postores.—Pachuca, diez y seis de agosto de mil novecientos doce.—*César Becerra, Srío.* 21-1-9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 20 de 1912.—Recibido, agosto 20 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Vidal Torres vecino que fué de Zozquiquipan, de este Municipio, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, Agosto 21 de 1912.—*Alcagüño Ramírez, Secretario.* 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, agosto 21 de 1912.—Recibido, agosto 27 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Miguel Amador, vecino de Mixquiapan, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico "Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, agosto 28 de 1912.—*César Becerra, Srío.* 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1912.—Recibido, agosto 28 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Dolores Vega de González, vecina que

fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, treinta de agosto de mil novecientos doce.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 31 de 1912.—Recibido, agosto 31 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
CITACION

En la sección segunda del juicio sucesorio del Señor Angel Rojo, el Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente el inventario de la sucesión y se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Lo que se hace saber a los interesados.

Tula, veinticuatro de agosto de mil novecientos doce.—*Baudelio Cruz, Secretario.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 27 de 1912.—Recibido, agosto 30 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Señorita María Serrano, vecina que fué de Tlaxcoapan, de la jurisdicción de este Distrito, el Ciudadano Lic. Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico "Oficial del Estado," se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el periódico indicado, expido el presente en Tula, a veintitrés de Agosto de mil novecientos doce.—*Baudelio Cruz, Secretario.* 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Agosto 23 de 1912.—Recibido, Agosto 27 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
CONVOCATORIA

Por disposición del Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, se hace saber a los que se crean con derecho a la sucesión intestada de la Señora Jesús Ortiz viuda de Berny, para que se presenten a este Juzgado a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, expido el presente en Tula, a veinticuatro de agosto de mil novecientos doce.—*Baudelio Cruz, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 30 de 1912.—Recibido, agosto 30 de 1912.—*Dawcy.*

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En los autos del intestado del Señor Amando Lejarza, vecino que fué de Tepeji del Rio, el Ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Independiente," se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el periódico "Oficial," expido el presente en Tula, a veinte de Agosto de mil novecientos doce.—Baudelio Cruz, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 22 de 1912.—Recibido, agosto 27 de 1912.—Dawcy.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1050.—Alphonso B. Preisser, solicitante del fundo minero "El Aguila," en comparecencia de esta fecha manifiesta: que al ver el aviso relativo a éste fundo, en el "Periódico Oficial" del Estado encontró que erróneamente se señala como orientación a las cabeceras de dicho fundo, S29°30'E y N29°30'W. en lugar de 19°30' que corresponden para formar ángulo recto con las líneas que se mencionaron en la solicitud como costados; por cuya razón pidió se rectifique en nueva publicación este error de número.

A pedimento del interesado se expide el presente aviso para que se haga la publicación de rectificación del caso.

Zimapán, agosto 31 de 1912.—Manuel García. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 1° de 1912.—Recibido, septiembre 6 de 1912.—Dawcy.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1051.—Olof Weustrom, Ciudadano Americano, de 47 años de edad, ingeniero de minas, con residencia en Boston, Massachusetts, E. U., transeunte en Zimapán, con habitación en la casa núm. 6 en la calle de Benavides, en mi capacidad legal de apoderado de la Compañía Cortez Associated Mines, de Boston, Mass., E. U. A. y Jacala y de Zimapán, Hgo., solicita la concesión de 43 pertenencias mineras que llevarán el nombre de Demasia de los Ocotes. Dichas pertenencias están ubicadas en el cerro del Corral Viejo, Municipio y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado SSE. de las pertenencias de la mina Los Ocotes y apañadas al lado NNW. de las pertenencias de la mina Libertad. La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida la mojonera NNW. o núm. 5 de la mina Libertad, en el lindero de esta mina se medirán al ENE. 500 metros para llegar a la mojonera N. o núm. 6 de la mina Libertad. De este punto con ángulo recto se medirán al NNW. 86 metros, y con ángulo recto al WSW. 99 metros para llegar a la mojonera letra "E" de la mina Los Ocotes. De este punto en la misma dirección y en el lindero de la mina Los Ocotes se medirán 401 metros, y de este punto con ángulo recto al SSE. 86 metros para llegar al punto de partida. Este perímetro encierra un rectángulo con lados 500 metros por 86 metros con superficie de 4 hectaras 30 aras y forma la

demasia entre las minas Los Ocotes y Libertad. Dichas pertenencias contienen vetas y minerales con leyes de oro, plata, plomo, cobre y hierro. Las únicas colindancias son las minas Los Ocotes y Libertad.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López práctico de minas y vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, agosto 26 de 1912.—Manuel García. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 28 de 1912.—Recibido, septiembre 3 de 1912.—Dawcy.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el Corral de Consejo de esta localidad un macho prieto, algo golondrino, como de doce años de edad, aproximadamente, y marcado con los fierros quemadores que se encuentran dibujados en el expediente respectivo, cuyo semoviente fué valuado por peritos en la cantidad de \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para que surta los efectos legales.

Tepeji del Rio, agosto 27 de 1912.—Antonio Vázquez.—Tomás C. Ramírez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 30 de 1912.—Recibido, septiembre 4 de 1912.—Dawcy.

DISTRITO DE HUERTILA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VAHUALICA

AVISO

En calidad de mostrenco se encuentra a disposición de esta Presidencia un Novillo pinto de amarillo, como de tres años y medio, de arete, con los fierros que constan al margen, valuado por peritos nombrados al efecto en..... \$25.00 es.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará en el periódico "Oficial del Estado" por cuatro veces durante dos meses, en cumplimiento del art. 681 del Código Civil.

Atlapexco, agosto 11 de 1912.—Ponciano Torres.—Luis B. Fernández, Srio. 8-28-20-8

Recaudación de Rentas.—Vahualica.—Derechos enterados, agosto 22 de 1912.—Recibido, septiembre 4 de 1912.—Dawcy.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia y como bienes mostrencos, se encuentran una mula parda y una yegua prieta dos alba, herradas con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuadas la primera en \$ 40.00 y la última en \$ 15.00.

Y se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, agosto 27 de 1912.—Rosendo L. Cea.—Lorenzo Mendoza, Srio. 8 y 28 s.—16 o.—4 y 24 n.—8 d.

Administración de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, agosto 28 de 1912.—Recibido septiembre 3 de 1912.—Dawcy.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO

EL GRANDE.

AVISO

El Señor Angel Valencia, ha denunciado ante esta Jefatura Política, considerándola comprendida en la ley de 25 de Junio de 1856, una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el barrio denominado "La Caja del Agua" en esta Cabecera, cuya fracción tiene por linderos y dimensiones, los siguientes: por el Norte mide sesenta y cuatro metros y linda con terreno de Angel Mendoza, camino real en medio; por el Sur sesenta y un metros y linda con terreno de Esteban Grez, arroyo en medio; por el Oriente mide trece metros y linda con el camino real; y por el Poniente trece metros cincuenta centímetros y linda con terreno de Francisco Chávez.

Y habiendo admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y en esta Cabecera.

Atotonilco el Grande, agosto 19 de 1912.—El Jefe Político, *Francisco Córdova*.—*Santos E. Arriaga*, Srio.

28-8-20

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, agosto 19 de 1912.—Recibido, agosto 23 de 1912.—*Dawey*.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Sr. Carmen Monter, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de julio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Sebastián Capulines, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte, mide cuatrocientos metros y linda con propiedad de José Jesús Molina; por el Sur linda con propiedad de Antonio Plata 2º y mide quinientos metros; por el Oriente linda con propiedad de Feliciano Espinosa y mide cuatrocientos metros, y por el Poniente linda con propiedad de Antonio Plata 1º y mide quinientos metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Sufragio efectivo. No reelección.—*Eduardo Paredes*.—*Francisco Carbajal Córdova*, Srio.

16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1912.—Recibido, agosto 12 de 1912.—*Dawey*.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Sr. Inocencio Monter, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Sebastián Capulines, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte linda con propiedad de J. Carmen Monter y mide trescientos metros; por el Sur linda con propiedad de Inocencio Plata y mide trescientos cincuenta metros; por el Oriente linda con propiedad de Camilo Moreno y mide trescientos metros, y por el Poniente linda con propiedad de Antonio Plata 2º y mide trescientos metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Sufragio efectivo. No reelección.—*Eduardo Paredes*.—*Francisco Carbajal Córdova*, Srio.

16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1912.—Recibido, agosto 12 de 1912.—*Dawey*.

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de bien mostrenco, se halla bajo la depositaria del Señor Rafael Gil un (1) Macho color Alazán, como de diez (10) años de edad, herrado en la pierna izquierda y en la punta de las dos (2) nalgas, con el fierro que consta en la diligencia respectiva, y valuado por peritos en la cantidad de ochenta pesos \$80.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 681 del Código Civil vigente del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atotonilco, agosto 10 de 1912.—El Presidente Municipal, *Andrés Rodríguez*.—El Secretario, *Miguel M. León*.

20-8-28-20

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 12 de 1912.—Recibido, agosto 16 de 1912.—*Dawey*.

DISTRITO DE PACHUCA. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal, se ha denunciado como bien mostrenco, por el Señor Ireneo González, un solar de forma irregular, ubicado cerca del lugar llamado "La Campaña," de esta población, cuyos linderos son los que siguen: comenzando en el punto en que al arroyo de "Juan Diego" corta la prolongación del lado Oriente de la Mina de "La Carbonera," y terminando frente al socavón de "Guadalupe," a ciento cincuenta metros al Norte, en el punto donde aumenta la pendiente dicho arroyo, encajonando su cauce, y con una superficie de tres hectaras.

El valor del solar de que se trata, según el informe de los peritos, es de \$ 50.00.

Lo que se hace del conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 682 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, agosto 14 de 1912.—*Marciano Gama*, Presidente Municipal.—*Salustio Ruiz*, Srio.

20-8-28-20

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, marzo 15 de 1912.—Recibido, agosto 19 de 1912.—*Dawey*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)